

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 05/05/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelven las ayudas convocadas por Resolución de 09/11/2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de concesión de subvenciones para el mantenimiento de centros de educación infantil. [2022/4192]**

La Orden 53/2017, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de centros de educación infantil (DOCM nº 62, 29 de marzo).

Mediante Resolución de 09/11/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprobó la convocatoria, para el año 2021, de concesión de subvenciones para el mantenimiento de centros de educación infantil (DOCM. nº 222 de 18 de noviembre)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la instrucción del procedimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos para acceder a la subvención por parte de las entidades interesadas. Posteriormente, las solicitudes presentadas fueron evaluadas, conforme a los criterios establecidos en la base undécima, apartado 1, y determinado el importe atendiendo a lo establecido en la base quinta, de la citada orden.

Con fecha 10 de marzo de 2022, el órgano instructor, de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de resolución provisional y ordenó la publicación de esta propuesta y de sus respectivos anexos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se realizó el 11 de marzo.

Finalizado el plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, con fecha 6 de abril de 2022, el órgano instructor dictó la propuesta de resolución definitiva.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la base decimosegunda de la Orden 53/2017, de 24 de marzo, y conforme a las competencias que me atribuye el Decreto 84/2019, de 16 de julio (DOCM del 18/07/2019), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Conceder a las entidades que se enumeran en el Anexo I una subvención equivalente a la cuantía que se indica, y de acuerdo con el crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones que se establecen en el apartado tercero de la Resolución de 09/11/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocaron las subvenciones. Desestimar, por los motivos que se indican, las entidades que aparecen en el anexo II de esta resolución.

Segundo. - En virtud del artículo 6.1.b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso, previo requerimiento remitido a estos efectos, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones establecidas en el título II de la mencionada Ley.

Tercero. - La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha sustituye a su notificación, produciendo sus mismos efectos, conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008 de 5 de febrero, y en el apartado noveno de la Resolución de 09/11/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ya citada.

Cuarto. - La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de

un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 5 de mayo de 2022

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

---

## Anexo I. Subvenciones que se conceden

## Aplicación 18.02.422A.47164

Entidad	Localidad	Provincia	C.I.F.	Importe total
Asociación de Empresarios de Campollano (Adeca)	Albacete	Albacete	G02022457	13.163,27 €

## Aplicación 18.02.422A.48164

Entidad	Localidad	Provincia	C.I.F.	Importe total
Casa Comunidad Escolapia Sagrada Familia	Albacete	Albacete	R0200099J	7.539,64 €
Asoc. De Padres de Familia E.I. Jardín de Infancia de Caudete	Caudete	Albacete	G02109155	5.351,52 €
Asociación de Padres Maria Seiquer De Elche De La Sierra.	Elche de la Sierra	Albacete	G02123727	5.306,22 €
Asociación de Madres Los Pequeñiques De Pozocañada	Pozocañada	Albacete	G02312718	9.314,32 €
Asociación de Padres Los Ángeles De Villalgordo Del Júcar.	Villalgordo del Júcar	Albacete	G02118289	2.216,46 €
Congregación Sierva De Los Pobres De Ciudad Real (Virgen De Guadalupe)	Ciudad Real	Ciudad Real	R1300049B	16.432,85 €
Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro De Ciudad Real.	Ciudad Real	Ciudad Real	G83003004	9.705,89 €
Aldeas Infantiles SOS España De Cuenca	Cuenca	Cuenca	G28821254	12.512,18 €
Agustinos Recoletos De Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	R1900102C	6.480,68 €
Fundación La Sagra Ntra Sra De Las Mercedes (Virgen De La Caridad)	Illescas	Toledo	G45617602	7.289,69 €
Fundación La Sagra Ntra Sra De Las Mercedes (Karol Wojtyła)	Seseña	Toledo	G45617602	8.782,11 €
Casa Colegio Madre Dolores Medina De Olías Del Rey.	Olías del Rey	Toledo	R4500412D	9.143,16 €
Religiosas Agustinas. Convento San Ildefonso De Talavera De La Reina.	Talavera de la Reina	Toledo	R4500075I	10.337,58 €
Fundación Vedruna Educación	Toledo	Toledo	G87804688	14.172,06 €
Rr. Comendadoras de Santiago De Toledo (Ntra Sra Del Pilar)	Toledo	Toledo	R4500030D	8.715,87 €
Rr. Siervas del Evangelio De Toledo (San José Obrero)	Toledo	Toledo	R4500093B	20.156,50 €
Fundación Nuestra Señora De Los Infantes De Toledo.	Toledo	Toledo	G45870557	14.505,76 €
Fundación Educativa Franciscana Ana Mogas	Toledo	Toledo	R2802442J	8.997,86 €
Fundación Santiago El Mayor De Toledo.	Toledo	Toledo	G45596814	11.072,71 €
Fundación San Benito Abad De Yepes	Yepes	Toledo	G45784220	9.966,94 €

## Anexo II. Solicitudes de ayudas que se desestiman

Nombre de la entidad	Provincia	Motivo de la desestimación
Ayuntamiento de Minaya	Albacete	Los ayuntamientos no son entidades beneficiarias. Disposición tercera de la orden 53/2017, de 24 de marzo.
Ayuntamiento de San Clemente	Cuenca	Los ayuntamientos no son entidades beneficiarias. Disposición tercera de la orden 53/2017, de 24 de marzo.
Ayuntamiento de Albalate de Zorita	Guadalajara	Los ayuntamientos no son entidades beneficiarias. Disposición tercera de la orden 53/2017, de 24 de marzo.
Ayuntamiento de Calera y Chozas	Toledo	Los ayuntamientos no son entidades beneficiarias. Disposición tercera de la orden 53/2017, de 24 de marzo.
Ayuntamiento de Pantoja	Toledo	Los ayuntamientos no son entidades beneficiarias. Disposición tercera de la orden 53/2017, de 24 de marzo.